



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 209-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Ciudad de Huarmey del día 06 de Julio del 2017, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 165-2017-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, concordante con el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; asimismo el Artículo 14º de la acotada Ley, prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones**; además el Artículo 39º de la Ley en comento, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional Nº 165-2017-GRA/CR** de fecha 02 de Junio del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, en atención a la petición realizada por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey Edwin Ipanaque Hidalgo, **ACUERDA: Artículo Primero: INVITAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash y, por su intermedio a los Gerentes de Línea del Gobierno Regional de Ancash, asistir a la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, a realizarse en el mes de Julio del presente año, en la Provincia de Huarmey. El citado Acuerdo de Consejo Regional se Notificó con el Oficio Nº 0951-2017-GRA-CR/SCR, con fecha de recepción 08 de Junio del presente año asimismo, al Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash y mediante el Oficio Nº 0952-2017-GRA-CR/SCR con fecha de recepción 08 de Junio del presente año se Notificó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash la Norma Regional en comento;

Que, por otra parte, mediante el Oficio Nº 0180-2017-GRA-CR/CD con fecha de recepción 23 de Junio del 2017, se le Invita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a la sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional en la Provincia de Huarmey, instada con la Convocatoria N° 007-2017-SO-GRA/CD de fecha 23 de Junio del 2017; asimismo, mediante el Oficio Nº 0181-2017-GRA-CR/CD de fecha 23 de Junio del 2017 se le invito al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash; solicitándole que por su intermedio haga extensivo a los Gerentes de Línea del Gobierno Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



03

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional de la implementación con actos administrativos precedentemente mencionados en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Regional N° 165-2017-GRA/CR, al respecto los Miembros del Consejo Regional debaten sobre el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional, por lo que el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, propone: Invitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que dé cuenta de las razones de su inasistencia a la Sesión Ordinaria Descentralizada realizada en la ciudad de Huarmey, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2017-GRA/CR; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** calificada y cuatro (04) abstenciones, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que dé cuenta de las razones de su inasistencia a la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional realizada en la Ciudad de Huarmey, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2017-GRA/CR; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO